

Las siguientes son preguntas que realizaron los asistentes en los Seminarios por Internet acerca de la Restauración de los Servicios de Recreación Social que se llevaron a cabo del 28 al 29 de junio del 2022.

COMENZANDO LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN SOCIAL

Q. ¿Cómo comenzamos el proceso para recibir Servicios de Recreación Social y/o Servicios de Campamento?

A. Primero, solicite una reunión del PPI para hablar con su Coordinador (a) de Servicios acerca de cómo le va y porque necesita el servicio nuevo. Usted puede solicitar una reunión del PPI en cualquier momento. Cuando solicite su servicio, asegúrese de explicar porque necesita el servicio y como ese servicio se relaciona con su discapacidad de desarrollo.

Q. ¿Los programas inclusivos permiten apoyos individuales?

A. Los centros regionales están comprometidos a eliminar barreras para acceder a los servicios de Recreación Social y Campamento, y podrían financiar apoyos para que la participación en los programas comunitarios sea posible.

Q. ¿Es posible recibir financiamiento para los programas de Recreación Social en los cuales estoy participando actualmente?

A. Podría ser posible si se identifican como una necesidad en su PPI. Los centros regionales deben establecer un contrato con el proveedor (que se conoce como “vendedorización”) para poder pagar. Por favor comuníquese con su Coordinador (a) de Servicios para más información.

Q. ¿Cuándo comenzarán los Servicios de Recreación Social y Campamento?

A. A partir del 1ero de julio del 2021, los centros regionales pueden pagar por campamentos, Recreación Social, y otros servicios relacionados bajo la Ley Lanterman. Usted puede solicitar una reunión del PPI en cualquier momento para comenzar el proceso. Los centros regionales están buscando proveedores de servicios para ofrecerles estos servicios.

NORMAS DE SERVICIO

Q. ¿Hay una lista de proveedores de servicios de Recreación Social y Campamento?

A. Cada centro regional ha desarrollado un plan de divulgación para informar a su comunidad acerca de los servicios de Recreación Social. Por favor comuníquese con su centro regional local para obtener información específica acerca de los servicios disponibles en su área.

Q. ¿Quién trabaja con los proveedores de servicios para garantizar que sus clases puedan apoyar a las personas con discapacidades?

A. Los centros regionales garantizan que los proveedores de servicios comprendan sus responsabilidades en esta área. Los centros regionales ofrecen capacitaciones y consejos a los proveedores de servicio. Para obtener información acerca de programas específicos y cómo funcionan estos, por favor comuníquese con su coordinador (a) de servicios del centro regional.

Q. ¿La terapia ecuestre estaría incluida bajo la Recreación Social?

A. La terapia ecuestre estaría bajo la categoría de financiamiento de terapia no médica del centro regional, la cual también es un servicio que los centros regionales pueden pagar si es necesario y está incluida en el PPI de la persona.

Q. ¿Los centros regionales reembolsan por los servicios después que el servicio se haya llevado a cabo? ¿Es un requisito, el pago después de recibir el servicio?

A. Si, el pagar por los servicios después que sean proporcionados es requerido bajo las normas de facturación estatales y federales. Los centros regionales están consultando con el estado para que esto funcione mejor.

Q. ¿Existe un límite de edad para estos servicios?

A. Los servicios de Recreación Social y Campamento podrían estar disponibles con base al PPI para cualquier persona que califique para los servicios del centro regional por una discapacidad de desarrollo o que califique con una elegibilidad provisional. Los niños pequeños que solamente son elegibles para el programa de Intervención Temprana no califican.

Q. Si yo actualmente vivo en un hogar residencial financiado por el centro regional, ¿puedo recibir servicios de Recreación Social y Campamento?

A. Es la responsabilidad de los programas residenciales proporcionar actividades sociales y recreativas. El equipo del PPI puede hablar sobre las opciones para un individuo que quiere seguir otros intereses.

Q. ¿Los programas de Recreación Social y Campamento también deben incluir personas sin discapacidades?

A. En general, debido a la Norma Final del HCBS, los servicios que el centro regional puede pagar también incluyen personas sin discapacidades.

Q. ¿Qué hago si mi petición para este servicios se niega?

A. Si usted solicita un servicio y este se le niega, usted puede apelar la decisión. Información acerca de este proceso la puede encontrar [aquí](#). Su coordinador (a) de Servicios del centro regional le ayudará a comenzar el proceso de apelación si se lo pide.

VENDORIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Q. ¿Qué significa “vendorización”?

A. La vendorización es el proceso para identificar, seleccionar, contratar, y utilizar proveedores de servicios en función de si cumplen con las cualificaciones para proporcionar dichos servicios. Si está interesado (a) en ser proveedor, por favor comuníquese con la División de Servicios Comunitarios de su centro regional.

Q. Los centros regionales deben recibir autorización de los estándares de servicios a través del Departamento de Servicios para el Desarrollo (DDS). ¿Qué pasa si el centro regional no ha recibido la autorización necesaria de DDS?

A. Cada centro regional ha desarrollado pautas para los servicios de Recreación Social y Campamento, y ha actualizado sus pólizas de compra de servicios (POS) para reflejar el cambio. El DDS debe autorizar la póliza actualizada de cada centro regional. Los centros regionales pueden comenzar a comprar servicios de Recreación Social y Campamento mientras esperan la autorización de DDS.

Q. ¿Hay un límite de cuanto reembolsan los centros regionales?

A. Cada centro regional tiene una póliza acerca de la compra de estos servicios, pero, en ocasiones, hay excepciones con base a la necesidad individual de las personas. Cuanto pagará un centro regional se determinará a través del proceso de planeación en equipo y de acuerdo con la Póliza de la Compra de Servicios.

Q. ¿Hay normas acerca del tipo de Campamentos o programas de Recreación Social permitidos para que el centro regional pueda pagar?

A. Los centros regionales utilizan una combinación de fondos estatales y federales para pagar por los servicios. Los servicios deben seguir lo que se llama “Regla Final de los Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS)” a partir de marzo del 2023. La Regla Final garantiza que las personas tengan acceso total a sus comunidades y a las personas sin discapacidades. Algunas excepciones pueden aplicarse a los campamentos, porque es un servicio que se proporciona una sola vez.

Q. ¿Cómo me convierto en un proveedor de servicio para la Recreación Social y Campamento?

A. Los centros regionales están solicitando que las personas o empresas que estén interesadas en proporcionar servicios de Recreación Social y/o Campamento se comuniquen con la división de servicios comunitarios del centro regional en cuanto sea posible.

Q. ¿Pueden todos los centros regionales financiar los servicios de Recreación Social y Campamento?

A. Si, la capacidad para que todos los centros regionales compren servicios de Recreación Social y Campamento se restauró en julio del 2021.